



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la impugnación presentada por el ingeniero Diego PETRIS contra el dictamen del jurado del concurso de auxiliares docente de la asignatura Organización y Administración de Empresas del Departamento Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de agosto de 2011 se llevó a cabo el concurso con la asistencia de dos aspirantes, resultando primero en el orden de mérito el ingeniero Armando MERCADO.

Que con fecha 23 de agosto de 2011, el ingeniero Diego PETRIS interpuso apelación al dictamen del jurado, razón por la cual el Consejo Directivo solicitó a dicho jurado ampliación del mismo.

Que presentada la ampliación solicitada, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca dicta la Resolución N° 351/2011, mediante la cual resuelve aprobar el dictamen del jurado y proponer al Consejo Superior la designación correspondiente.

Que dicha Resolución fue debidamente notificada de forma personal al impugnante con fecha 22 de diciembre de 2011, encontrándose vencido los plazos para su impugnación.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar la impugnación presentada por el ingeniero Diego PETRIS contra el dictamen del jurado del concurso de auxiliares docente de la asignatura Organización y Administración de Empresas del Departamento Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Bahía Blanca, por encontrarse vencidos los términos de Ley, continuando el trámite del concurso conforme lo determina la Ordenanza N° 1181 "Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la impugnación presentada por el ingeniero Diego PETRIS contra el dictamen del jurado del concurso de auxiliares docente de la asignatura Organización y Administración de Empresas del Departamento Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Bahía Blanca, por encontrarse vencidos los términos de Ley, continuando el trámite del concurso conforme



"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

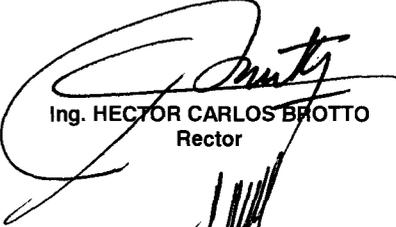
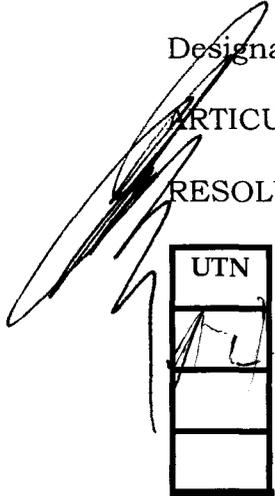
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



lo determina la Ordenanza N° 1181 "Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 513/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior